

Secretaría.- Palmira, 27-julio-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias e informando que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

KAROL GUZMÁN PORRAS

Secretaria

Proceso: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
Demandante: GAMATELO S.A.S.,
Demandado: EPK KIDS SMART SAS (hoy AKMIOS SAS)
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00138-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el art. 366 del C. G. del P. a la anterior liquidación de costas se le impartirá su aprobación. Sin más comentarios se

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, ya que el Juzgado la encuentra correcta.

NOTIFÍQUESE

amg.

Firmado Por:

Consuelo Rodriguez Iturres

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e7c79ff6afcc663f60a8254652c9d8c87d9e08678bc89d515c1d16723579ac

Documento generado en 27/07/2021 01:05:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

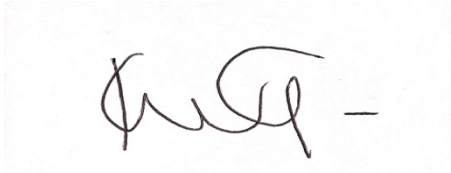
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE **DEMANDADA**, DENTRO DEL PROCESO **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** PROPUESTO POR **GAMATELO S.A.S.**, CONTRA **EPK KIDS SMART SAS (hoy AKMIOS SAS)** de la siguiente manera:

Concepto	Cuaderno/Folio	Valor
Notificación	Folio 62 ítem 1 PDF	\$12.200
Póliza	Folio 73-74 ítem 1 PDF	\$ 1.072.360
Agencias en derecho	Folio 2 ítem 5 PDF	\$ 1.316.705
TOTAL		\$ 2.401.265,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.401.265,00 MCTE).

La Secretaria,

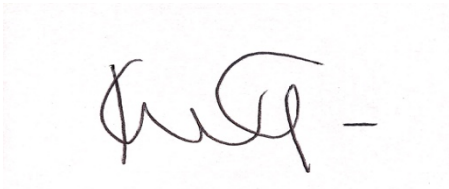


KAROL GUZMÁN PORRAS

La anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, pasa a despacho para su aprobación.

Palmira, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,



KAROL GUZMÁN PORRAS